

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:04:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor de la Adjudicación Simplificada N° AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, SE RESPONDE QUE DICHA OBSERVACION ESTA CONSIGNADA CLARAMENTE EN LAS BASES PAG 40, EN EL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS LITERAL F ¿ GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria, SE RESPONDE QUE DICHA OBSERVACION ESTA CONSIGNADA CLARAMENTE EN LAS BASES PAG 40, EN EL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS LITERAL F ¿ GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION; por lo que en ese sentido las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20601468761

Nombre o Razón social : KAS & APG E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/09/2023

Hora de envío : 16:26:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Se solicita confirmar que los botaderos del proyecto se encuentran saneados y son de libre disponibilidad, y si tienen capacidad para el volumen de materiales excedentes de obra del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA , AMAZONAS - I ETAPA ¿De no contar con la capacidad para la eliminación del material excedente del DME propuesto por la entidad, se tendrá que buscar otra área para botadero, la misma que será responsabilidad de la entidad quien asumirá el compromiso y el coste del nuevo botadero de así requerirse?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, EN LO QUE RESPECTA AL BOTADERO, SE ACLARA LO SIGUIENTE, LA ENTIDAD CUENTA CON EL CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO, PARA EL DEPOSITO DEL MATERIAL EXCEDENTE, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL POMACOCHAS- NUEVO GUALULO, SIN EMBARGO, LA ENTIDAD ASUME EL COMPROMISO Y LA COORDINACION CON LA COMUNIDAD SAN LUCAS DE POMACOCHAS, PARA EL DEPOSITO Y ACUMULACION DEL MATERIEL EXCEDENTE, DE SER NECESARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. EN LO QUE RESPECTA AL BOTADERO, SE ACLARA LO SIGUIENTE, LA ENTIDAD CUENTA CON EL CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO, PARA EL DEPOSITO DEL MATERIAL EXCEDENTE, UBICADO EN EL CAMINO VECINAL POMACOCHAS- NUEVO GUALULO, SIN EMBARGO, LA ENTIDAD ASUME EL COMPROMISO Y LA COORDINACION CON LA COMUNIDAD SAN LUCAS DE POMACOCHAS, PARA EL DEPOSITO Y ACUMULACION DEL MATERIEL EXCEDENTE, DE SER NECESARIO; por lo que en ese sentido las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20601468761	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	KAS & APG E.I.R.L.	Hora de envío :	16:26:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Se solicita confirmar que las canteras consideradas en el expediente técnico se encuentran saneados y son de libre disponibilidad?

¿De no ser así, la entidad, deberá indicar que canteras se pueden utilizar siempre y cuando cumplan con distancia, el rendimiento y condiciones similares de extracción que las canteras propuestas? ¿O será responsabilidad del ejecutor previo análisis de costos, de encontrar las canteras disponibles de los materiales necesarios para el proyecto evaluando sus probables adicionales?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA INDICA QUE EN EL ESTUDIO DE CANTERAS EL CONSULTOR A CONSIDERADO LAS SIGUIENTES CANTERAS
- CANTERA ¿GOCA¿, UBICADA EN EL KM 338+500 RUTA NACIONAL PE-5 (CANTERA MATERIAL DE CERRO) REUNE LAS CONDICIONES DE DISEÑO
- CANTERA ¿POMACOCHAS¿, UBICADA EN EL KM 328+150, RUTA NACIONAL PE-5N, MATERIAL DE RIO DE DONDE SE OBTIENE ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA DE DIFERENTES DIAMETROS
DICHAS CANTERAS CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS Y SON DE PROPIEDAD PRIVADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. QUIEN INDICA QUE EN EL ESTUDIO DE CANTERAS EL CONSULTOR A CONSIDERADO LAS SIGUIENTES CANTERAS
- CANTERA ¿GOCA¿, UBICADA EN EL KM 338+500 RUTA NACIONAL PE-5 (CANTERA MATERIAL DE CERRO) REUNE LAS CONDICIONES DE DISEÑO
- CANTERA ¿POMACOCHAS¿, UBICADA EN EL KM 328+150, RUTA NACIONAL PE-5N, MATERIAL DE RIO DE DONDE SE OBTIENE ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA DE DIFERENTES DIAMETROS.

DICHAS CANTERAS CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS Y SON DE PROPIEDAD PRIVADA; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20601468761

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : KAS & APG E.I.R.L.

Hora de envío : 16:26:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el equipo y maquinaria del equipamiento estratégico, pueden ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, ¿en beneficio del proyecto?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE LOS EQUIPOS PUEDEN SER DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL POSTOR ASUMA EL COSTO ADICIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. LOS EQUIPOS PUEDEN SER DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL POSTOR ASUMA EL COSTO ADICIONAL; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20601468761

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : KAS & APG E.I.R.L.

Hora de envío : 16:26:57

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Se solicita confirmar si los terrenos donde se ejecutará la obra son de libre uso, libre tránsito y plena disponibilidad del contratista? Toda vez que, al ser un proyecto enmarcado en la ciudad de Chachapoyas, específicamente en el barrio Señor de los Milagros, se tendrá que emitir un documento o acta por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para que ponga la libre disponibilidad de las vías y áreas, que forman parte del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR NO GUARDA RELACION CON LA ENTIDAD CONVOCANTE, NI LA UBICACIÓN DE LA OBRA DEL PROCESO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. QUE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR NO GUARDA RELACION CON LA ENTIDAD CONVOCANTE, NI LA UBICACIÓN DE LA OBRA DEL PROCESO DE SELECCION; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20601468761	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	KAS & APG E.I.R.L.	Hora de envío :	16:26:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta si la entidad ha resuelto la libre disponibilidad de los servicios que se encuentran debajo de la superficie del suelo, en el área del proyecto, tales como: servicio de agua potable, servicio de desagüe, y servicio de electricidad o de otros tipos de servicios que se encuentren debajo de la superficie, que corresponde excavar para la fabricación de los pavimentos y cunetas del SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA. Los mismos que se verán afectados en el proceso constructivo, de la ejecución de obra antes mencionada. ¿De no contar con esta autorización, la Entidad será la encargada de obtener estos permisos para lograr las metas de la ejecución del proyecto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA INFORMA QUE PARA LOS TRABAJOS DE AGUA Y DESAGUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE DICHOS TRABAJOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS DE LUZ SE TENDRA QUE SOLICITAR A LA CONSESIONARIA OPORTUNAMENTE LOS PERMISOS NECESARIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. INFORMA QUE PARA LOS TRABAJOS DE AGUA Y DESAGUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE DICHOS TRABAJOS, RESPECTO A LOS SERVICIOS DE LUZ SE TENDRA QUE SOLICITAR A LA CONSESIONARIA OPORTUNAMENTE LOS PERMISOS NECESARIOS; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20601468761	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	KAS & APG E.I.R.L.	Hora de envío :	16:26:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que no habrá ningún tipo de restricción en días ni horarios de trabajo, dado que el plazo de ejecución de la obra es ajustado y será necesario efectuar trabajos en horarios extendidos; así como ocupar feriados, celebraciones religiosas, festivas y/o desarrollo social, no podrán ser realizadas debido a la ejecución de los trabajos; ¿se cuenta con esta sociabilización?

O la Entidad será la encargada de hacerla, ya que no se detalla partida en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEDA POR EL POSTOR EL AREA USUARIA ABSUELVE QUE NO HAY RESTRICCIONES POR LOS HORARIOS QUE PUEDE PLANTEAR EL EJECUTOR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA NORMATIVA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LO REALIZARA EN COORDINACION CON LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. QUE NO HAY RESTRICCIONES POR LOS HORARIOS QUE PUEDE PLANTEAR EL EJECUTOR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA NORMATIVA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LO REALIZARA EN COORDINACION CON LA SUPERVISION; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20601468761	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	KAS & APG E.I.R.L.	Hora de envío :	16:26:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que no existe ningún tipo de litigio o disposición legal por parte de la Entidad, que impida la normal ejecución de la obra tanto en plazo como en disponibilidad del terreno, usos, derechos de vías de circulación o cualquier obra que afecte su normal ejecución en alcance, tiempo y costo. Ya que los límites distritales entre la Ciudad de Chachapoyas y El Distrito de Huancas, se encuentran en controversias, aduciendo ambas Municipalidades (Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Municipalidad Distrital de Huancas) que el barrio Señor de los Milagros se encuentra dentro de su Jurisdicción.

¿De existir un problema social respecto a lo antes mencionado, la Entidad resolverá este tipo de situaciones que afecten el normal desarrollo del trabajo del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR NO GUARDA RELACION CON LA ENTIDAD CONVOCANTE, NI LA UBICACIÓN DE LA OBRA DEL PROCESO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. QUE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR NO GUARDA RELACION CON LA ENTIDAD CONVOCANTE, NI LA UBICACIÓN DE LA OBRA DEL PROCESO DE SELECCION; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20601468761

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : KAS & APG E.I.R.L.

Hora de envío : 16:26:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a las interferencias con los servicios públicos y privados, solicitamos se nos indique que interferencias contempla el presupuesto de obra y en que partida se encuentra, y de no haber sido consideradas, solicitamos:

a) Se publique los proyectos de dichas interferencias para poder evaluarlos y costearlos.

b) Que nos confirmen que las interferencias con las redes de concesionarios de electricidad, tuberías de agua potable, tuberías de alcantarillado, etc., serán coordinadas directamente por la Entidad ya que son redes en uso y no pueden ser tocados por el Contratista.

c) Otro tipo de redes o instalaciones existentes.

¿La responsabilidad de la Gestión y de la obtención de los permisos, para la manipulación, interferencias, uso o adecuación será responsabilidad de la entidad?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE NO EXISTE INTERFERENCIA CON SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE NO EXISTE INTERFERENCIA CON SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20601468761	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	KAS & APG E.I.R.L.	Hora de envío :	16:26:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Siendo responsabilidad de la Entidad de realizar los permisos para la ejecución de la obra, sírvanos confirmar que no existirá ningún impedimento de cerrar el tráfico donde se ejecutará los trabajos en forma parcial y/o total durante la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE SE REPLANTEARA EL USO DE VIAS (DESVIO DEL TRAFICO TEMPORAL), CON LA FINALIDAD QUE EL EJECUTOR PUEDA REALIZAR SUS TRABAJOS CON NORMALIDAD, EN ESTE SENTIDO NO EXISTE IMPEDIMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE SE REPLANTEARA EL USO DE VIAS (DESVIO DEL TRAFICO TEMPORAL), CON LA FINALIDAD QUE EL EJECUTOR PUEDA REALIZAR SUS TRABAJOS CON NORMALIDAD, EN ESTE SENTIDO NO EXISTE IMPEDIMENTO; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20601468761

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : KAS & APG E.I.R.L.

Hora de envío : 16:26:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si se ha coordinado con los vecinos locales, que durante la ejecución de la obra no existirá impedimentos y/o libre disponibilidad para el normal desarrollo de las obras. Toda vez, dado el corto tiempo de ejecución, el contratista para garantizar la ejecución durante el periodo del calendario de obra 12 meses deberá abrir, una gran cantidad de frentes de trabajo, e indudablemente el tránsito peatonal y vehicular se verá afectado regularmente durante la ejecución, ¿por lo que la Entidad se encargará de la coordinación con toda el área del vecindario que involucra el proyecto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE EL EJECUTOR TIENE QUE CUMPLIR CON SU PROGRAMACION DE OBRA, LA ENTIDAD PARTICIPARA, COORDINARA CON LOS VECINOS LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA GARANTIZAR LA EJECUCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE EL EJECUTOR TIENE QUE CUMPLIR CON SU PROGRAMACION DE OBRA, LA ENTIDAD PARTICIPARA, COORDINARA CON LOS VECINOS LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA GARANTIZAR LA EJECUCION; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20611245611	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAGITTAURUS S.R.L.	Hora de envío :	16:54:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se indica al comité de Selección que en el Consolidado de los Gastos Generales (adjuntados), correspondientes al Expediente Técnico No esta Consignando el porcentaje de incidencia tanto de los Gastos Fijos como los Gastos Variables.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35º del Reglamento y Art. 2º de la Ley, Art. 48º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA A CALCULADO LOS PORCENTAJES, RESPECTO AL COSTO DIRECTO DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES LOS CUALES SE CONSIGNARÁN EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y SE ADJUNTARÁN EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. A CALCULADO LOS PORCENTAJES, RESPECTO AL COSTO DIRECTO DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES LOS CUALES SE CONSIGNARÁN EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y SE ADJUNTARÁN EN LAS BASES INTEGRADAS; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20611245611	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAGITTAURUS S.R.L.	Hora de envío :	16:54:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica al Comité de selección que en el Requerimiento de Calificación se está requiriendo Especialista en Calidad, el cual no está considerado en el Requerimiento ni en la Ficha Homologada Correspondiente, por lo que solicitamos al Comité retire este Requisito para evitar confusión al Postor. Indicando también que No esta considerado en la Experiencia del Profesional Clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, EN LAS BASES INTEGRADAS SERA CORREGIDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, en base al pronunciamiento del área usuaria. Por lo que con motivo de la integración de las bases se suprimirá el profesional Especialista en Calidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dado el factor climático preponderante con presencia de lluvias en los meses de invierno (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo) en la zona donde se desarrolla el proyecto, solicitamos a la Entidad se especifique los parámetros con los cuales se medirán la consecuencia de estas para la determinación de ampliaciones de plazo de ser el caso (situaciones fortuitas o fuerza mayor).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSUTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA, CONSIDERA QUE DE PRESENTARSE LOS FENOMENOS CLIMATICOS QUE SON PRONOSTICADOS, SE ACTUARA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE DE PRESENTARSE LOS FENOMENOS CLIMATICOS QUE SON PRONOSTICADOS, SE ACTUARA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA SUPERVISION; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si la Entidad cuenta con recursos presupuestales adicionales, así como también la probabilidad de que se ejecuten adicionales de obra para la ejecución idónea del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA, para cubrir los reajustes por aplicación de la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA, CONSIDERA QUE LOS PRECIOS HAN SIDO ACTUALIZADOS, NO SE PAGARA REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA, DEBIDO A QUE EL PROCESO DEVIENE DEL SALDO DE OBRA, Y SU FINANCIAMIENTO ES POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DONDE NO CONSIDERA REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA Y LOS RECURSOS PROPIOS QUE PERCIBE LA ENTIDAD NO ALCANZA PORQUE SON MINIMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE LOS PRECIOS HAN SIDO ACTUALIZADOS, NO SE PAGARA REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA, DEBIDO A QUE EL PROCESO DEVIENE DEL SALDO DE OBRA, Y SU FINANCIAMIENTO ES POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DONDE NO CONSIDERA REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA Y LOS RECURSOS PROPIOS QUE PERCIBE LA ENTIDAD NO ALCANZA PORQUE SON MINIMOS; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Sírvanos confirmar que los montos consignados en el presupuesto por concepto de pago de peones, operarios y oficiales, incluye todos los beneficios laborales y corresponde al jornal básico de los trabajadores en construcción civil, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 275-2022-TR, publicada en el diario El Peruano, emitido por la autoridad competente en esta materia, el cual contiene el Acta final de negociación colectiva en construcción civil 2022-2023?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE LOS COSTOS DE HORA- HOMBRE CONSIDERADOS SON LOS VIGENTES HASTA EL MES DE JULIO DEL 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. MANIFIESTA QUE LOS COSTOS DE HORA- HOMBRE CONSIDERADOS SON LOS VIGENTES HASTA EL MES DE JULIO DEL 2023; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20561418129

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:21:37

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sírvanos confirmar si el expediente técnico del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA, cuenta con los estudios que garanticen tanto la cantidad como la calidad de las obras proyectadas, que garanticen la buena ejecución de la obra dentro del plazo planteado en sus bases. Se hace de conocimiento del comité que de existir incongruencias y/o deficiencias en lo proyectado y lo encontrado en campo durante las primeras exploraciones luego de la entrega de terreno serán materia de consulta y/o observación durante la construcción el mismo que será planteado por el contratista luego de iniciado el plazo de ejecución de obra, con el debido reconocimiento del alcance, tiempo y costo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE LAS INCONGRUENCIAS ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EL REPLANTEO EN OBRA, EN EL INFORME DE COMPATIBILIDAD LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA HACER LLEGAR A LA ENTIDAD Y SE ABSOLVERA, DENTRO DE LOS PARAMETROS QUE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. QUE LAS INCONGRUENCIAS ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EL REPLANTEO EN OBRA, EN EL INFORME DE COMPATIBILIDAD LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA HACER LLEGAR A LA ENTIDAD Y SE ABSOLVERA, DENTRO DE LOS PARAMETROS QUE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ESTIPULA; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sírvanos confirmar si el FITSA del expediente técnico del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA, ¿se encuentra aprobado por las instancias que corresponden al MINISTERIO DEL AMBIENTE?

¿De no ser así la entidad será la responsable de su Aprobación del FITSA en las instancias correspondientes o se valorará el costo, para que el contratista efectúe los trámites ante quien corresponda para el logro de la aprobación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA, CONSIDERA QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA QUE PROVIENE DE UN PROCESO DE RESOLUCION DE CONTRATO, EN LA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL CUENTA CON UN EIA, ADEMÁS EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN UNA ZONA URBANA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS NO ES NECESARIO CONTAR CON EL FITSA, PORQUE SE CUENTA CON UN EIA DEL PROYECTO INICIAL, SIENDO OBLIGATORIO ESTE DOCUMENTO PARA PROYECTOS VIALES INTERURBANOS, CONFORME LO ESTABLECE EL MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA QUE PROVIENE DE UN PROCESO DE RESOLUCION DE CONTRATO, EN LA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL CUENTA CON UN EIA, ADEMÁS EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES EN UNA ZONA URBANA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS NO ES NECESARIO CONTAR CON EL FITSA, PORQUE SE CUENTA CON UN EIA DEL PROYECTO INICIAL, SIENDO OBLIGATORIO ESTE DOCUMENTO PARA PROYECTOS VIALES INTERURBANOS, CONFORME LO ESTABLECE EL MTC.; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBRAS SIMILARES

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se ha revisado el expediente técnico y se advierte que el tipo de pavimento a emplear es del tipo rígido, por lo que se observa que en la definición de obras similares Se haya incluido a los pavimentos flexibles y semiflexibles; por lo que se observa que dentro de la definición de obras similares debe considerarse únicamente a las vías urbanas de circulación peatonal y vehicular a nivel de pavimento rígido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA, HA CONSIDERADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LAS FICHAS DE HOMOLOGACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021- VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. HA CONSIDERADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LAS FICHAS DE HOMOLOGACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021- VIVIENDA; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

Se consulta lo siguiente, que en el estudio se ha considerado que el canal receptor de todo el sistema de drenaje de aguas de lluvias del SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA, debe desembocar en este mencionado canal, que se encuentra en la Av. San Juan de la Frontera (Canal Santa Lucia), preguntamos, ¿Se ha tenido en cuenta que el diseño hidráulico, la capacidad en dimensiones, del actual del canal de Santa Lucia abastece para transportar todas las aguas de lluvias que en la actualidad vienen evacuando, sumado a ello las del proyecto, sin tener que ocasionar inundaciones y desbordes del flujo de agua de lluvia, que se pretende evacuar por estar estructura existente?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE LA CONSULTA NO CORRESPONDE AL PROCESO DE SELECCIÓN, NO EXISTE NINGUN CANAL SANTA LUCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. HA CONSIDERA QUE LA CONSULTA NO CORRESPONDE AL PROCESO DE SELECCIÓN, NO EXISTE NINGUN CANAL SANTA LUCIA; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20561418129

Nombre o Razón social : RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/09/2023

Hora de envío : 17:21:37

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se consulta, de la revisión del expediente técnico, en el Acápite PLANOS, no se ha podido encontrar, planos de perfiles de las veredas, ni detalles constructivos de veredas en desniveles altos, por lo que consultamos, los perfiles deberán ser efectuados por el contratista en la etapa de verificación y revisión del expediente técnico, donde se reflejaran las depresiones y el planteamiento para solucionar diferencias de alturas considerables, como son gradas, rampas u otros y que tendrían que formar parte de un adicional de así ameritarlo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA CONSIDERA QUE EL CONSULTOR NO HA PRESENTADO DESNIVELES CONSIDERABLES EN VEREDAS, SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA EN EL EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD, DEBERA CONSIDERARLO Y LA ENTIDAD ABSOLVERA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSIDERA QUE EL CONSULTOR NO HA PRESENTADO DESNIVELES CONSIDERABLES EN VEREDAS, SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA EN EL EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD, DEBERA CONSIDERARLO Y LA ENTIDAD ABSOLVERA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta la realidad económica actual, los precios se vienen incrementando considerablemente de todos los productos, así como también, el costo de los materiales, equipos, combustibles, servicios, y otros que forman parte del expediente técnico del proyecto SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONGARA, AMAZONAS - I ETAPA, ¿Se consulta, deberán actualizarse los precios del estudio para poder ejecutar una obra con la realidad actual? ¿Se reconocerán los reajustes de precio por las subidas intempestivas del valor de los insumos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, ESTA YA SE DIO RESPUESTA EN LA CONSULTA N°15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. ESTA YA SE DIO RESPUESTA EN LA CONSULTA N°15

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE CONSULTA ¿la cantera de afirmado y agregado grueso para la base y capa de afirmado, especificada en el estudio, cuenta con todos los permisos exigidos de acuerdo a ley y de acuerdo al Ministerio de Energía y Minas? ¿Organismos como la OEFA y otras entidades que regulan la extracción han expedido los permisos correspondientes? ¿De la misma manera contarán con la potencia para cubrir con la demanda del Proyecto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA YA DIO RESPUESTA EM LA CONSULTA 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. EL AREA USUARIA YA DIO RESPUESTA EM LA CONSULTA 3

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20561418129	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	RANDA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:21:37

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE CONSULTA las canteras de ríos especificadas para los agregados del concreto que indican en el Expediente Técnico tienen los permisos tramitados en el ALA, Municipalidades Provinciales y/o Distritales, se cuenta con estas autorizaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR EL AREA USUARIA CONSULTO A LOS PROVEEDORES DE AGREGADOS Y SU RESPUESTA ES QUE SI TIENEN LOS PERMISOS RESPECTIVOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACLARA LA CONSULTA, en base al pronunciamiento del área usuaria. CONSULTO A LOS PROVEEDORES DE AGREGADOS Y SU RESPUESTA ES QUE SI TIENEN LOS PERMISOS RESPECTIVOS; por lo que en ese sentido el expediente técnico ni las bases no sufrirán ninguna modificación en este extremo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20480059850	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	INCO PERU EIRL	Hora de envío :	17:44:05

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-GRA/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, DICHA OBSERVACION ESTA CONSIGNADA CLARAMENTE EN LAS BASES PAG 40, EN EL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS LITERAL F ¿ GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, DICHA OBSERVACION ESTA CONSIGNADA CLARAMENTE EN LAS BASES PAG 40, EN EL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS LITERAL F ¿ GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20480059850	Fecha de envío : 21/09/2023
Nombre o Razón social : INCO PERU EIRL	Hora de envío : 17:44:05

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

BASES

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Nuestra representada a identificado que en el Acápite 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, Sección A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, y FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, se requiere:

1. UN (01) RESIDENTE DE OBRA
2. UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
3. UN (01) ESPECIALISTA EN CALIDAD
4. UN (01) ESPECIALISTA EN AMBIENTAL

Los mismos que serán identificados con el Numeral 4.3 del Artículo 49.

Sin embargo, en el acápite A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; en el requerimiento solamente se menciona:

1. UN (01) RESIDENTE DE OBRA
2. UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
3. UN (01) ESPECIALISTA EN AMBIENTAL

Lo cual es completamente equivocado ya que no se a considerado al ESPECIALISTA EN CALIDAD, cual debe ser su requisito dentro de la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Este requisito debe ser colocado de lo contrario estaría vulnerando la LCE; FICHAS HOMOGOLADAS, NORMATIVA LEGAL VIGENTES Y OTROS ADJUNTOS AL RLCE, de no ser atendida la observación se estaría elevando esta observación de acuerdo a Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL POSTOR, EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, EN LAS BASES INTEGRADAS SERA CORREGIDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, Por lo que con motivo de la integración de las bases quedará de la siguiente manera:

1. UN (01) RESIDENTE DE OBRA
2. UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
3. UN (01) ESPECIALISTA EN AMBIENTAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20480059850

Fecha de envío : 21/09/2023

Nombre o Razón social : INCO PERU EIRL

Hora de envío : 17:44:05

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

BASES

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se observa que dentro de los requisitos de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se viene solicitando que como requisito el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 0.80 (cero punto ochenta) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares, este valor aparentemente esta favoreciendo a cierto postor que cumple solamente con esta experiencia limitada de obras similares, el mismo que debería exigir una vez el valor referencial como experiencia similar de manera tal, que asemeje la experiencia requerida con lo que es materia de licitación para ejecución de una obra similar; esto teniendo en cuenta las fichas homologadas, y la competencia justa según requisito por parte de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL POSTOR, SE RESPONDE QUE SE ESTA SOLICITANDO ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE 0.8 VECES EL VALOR REFERENCIAL CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE MÁS POSTORES Y ADEMAS ESTE REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDAR DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE RESPONDE QUE SE ESTA SOLICITANDO ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE 0.8 VECES EL VALOR REFERENCIAL CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE MÁS POSTORES Y ADEMAS ESTE REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDAR DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION, eso con la finalidad de generar una mayor participación de participantes y potenciales postores al procedimiento de selección

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20480059850

Nombre o Razón social : INCO PERU EIRL

Fecha de envío : 21/09/2023

Hora de envío : 17:44:05

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

BASES

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS

Dentro de los requisitos exigidos en las bases el comité a agregado al requisito que considera como obra similar, los siguiente:

Que contengan los siguientes componentes:

Componentes que acreditara el postor en cada uno de los contratos a presentar:

- Calzada: Losa y/o veredas de concreto

- Cunetas de concreto

- Mitigación y/o Impacto Ambiental

Componentes que acreditara el postor por lo menos en 02 contratos como mínimo:

- Muros de contención de concreto

Tenemos por entendido que todo proceso de selección, adjudicación, licitación, debe someterse irrestrictamente a LCE, y su Reglamento, además de ello tener en cuenta las fichas homologadas del Ministerio de Vivienda; que fueron aprobadas según Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, del 15 de mayo del 2021, Fichas que se aprueban homologando al Plantel Profesional clave, para consultorías y ejecución de obras, en pavimentación de vías urbanas, estas fichas forman parte integral de una resolución ministerial, y deben ser implementadas, dentro de todo proceso de selección de características antes mencionadas.

Siendo la Ficha de Homologación, un (01) documento que establece la uniformidad de las características técnicas, de los bienes, servicios y obras; es decir los requisitos de calificación, o condiciones de ejecución de los requerimientos técnicos, y experiencia del postor, se encuentran estandarizados, una que parten de una resolución ministerial y son de uso (OBLIGATORIO) para todas las contrataciones que realizan las entidades.

Bajo este Marco Legal, se debe retirar de las bases en el ITEM B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

Que contengan los siguientes componentes:

Componentes que acreditara el postor en cada uno de los contratos a presentar:

- Calzada: Losa y/o veredas de concreto

- Cunetas de concreto

- Mitigación y/o Impacto Ambiental

Componentes que acreditara el postor por lo menos en 02 contratos como mínimo:

Muros de contención de concreto

de no ser atendida esta observación, que incumple por todos los ángulos al RLCE, y a la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, se elevara TCE para que sancione como corresponde a Ley. Teniendo en cuenta el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, que debe ser leído y entendido por el comité.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el presente proceso de selección, para considerar las obras similares, el área usuaria ha tomado como referencia las que están establecidas en las fichas homologadas del Ministerio de Vivienda aprobadas con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que se consideran para acreditar la experiencia del postor en obras similares, en la que se está dando una gran pluralidad de opciones a los postores para acreditar las obras similares en la especialidad con la posibilidad de ofertar 20 diferentes nombres de contratos además

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Especifico 3.2 B -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

con 29 diferentes intervenciones.

Además, se tiene que interpretar correctamente el contenido de las mencionadas Fichas, porque éstas determinan puntualmente el requerimiento exclusivo para establecer los Requisitos de calificación del Plantel Profesional Clave en la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas y que además faculta la utilización de los siguientes componentes: - Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).

Por lo que SOLICITAR obras similares con el cumplimiento de algunos componentes se ajusta a lo establecido por las Fichas Homologadas del ministerio de Vivienda y también a lo resuelto por diversos pronunciamientos del TCE-OSCE a mencionar las Resoluciones: N° 1815-2019-TCE-S1, N° 647-2020-TCE-S2, N° 278-2022-TCE-S4, N° 815-2023-TCE-S2, N° 2616-2023-TCE-S2, N° 2792-2023-TCE-S2, y también diferentes pronunciamientos de la DGR-OSCE como son los Pronunciamientos: N° 163-2022/OSCE-DGR, N° 445-2022/OSCE-DGR, N° 743-2019/OSCE-DGR.

Con respecto a lo afirmado por el observante que acudirá al TCE para que sancione como corresponde a Ley. Teniendo en cuenta el Art.9 numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, que debe ser leído y entendido por el comité.

Se recomienda al observante ser más cuidadoso y diligente en sus afirmaciones y está en la libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente, pero que tiene que leer y entender lo que afirma, debido a que el D.L. N° 1553-2023 aludido se refiere a otros conceptos diferentes al presente tema.

Por lo expuesto se demuestra que el área usuaria ha hecho su requerimiento con respecto a la acreditación de obras similares con componentes de acuerdo a la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, el Área Usuaria indique que en el presente proceso de selección, para considerar las obras similares, el área usuaria ha tomado como referencia las que están establecidas en las fichas homologadas del Ministerio de Vivienda aprobadas con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que se consideran para acreditar la experiencia del postor en obras similares, en la que se está dando una gran pluralidad de opciones a los postores para acreditar las obras similares en la especialidad con la posibilidad de ofertar 20 diferentes nombres de contratos además con 29 diferentes intervenciones.

Además, se tiene que interpretar correctamente el contenido de las mencionadas Fichas, porque éstas determinan puntualmente el requerimiento exclusivo para establecer los Requisitos de calificación del Plantel Profesional Clave en la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas y que además faculta la utilización de los siguientes componentes:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20450326713

Nombre o Razón social : ENGINEERING BUILD S.A.C

Fecha de envío : 21/09/2023

Hora de envío : 17:59:42

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se estaría transgrediendo los Pronunciamientos N° 116-2023-OSCE-DGR y N° 026-2023/OSCE-DGR emitidos por OSCE, mediante los cuales estaría prohibido pedir y/o exigir en las bases componentes y partidas, por lo que se solicita sean suprimidos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, resulta pertinente aclarar como lo establece la DGR del OSCE, ¿que los pronunciamientos emitidos por esta Dirección, son el resultado de una acción de supervisión de parte respecto de los cuestionamientos al pliego absolutorio de un determinado procedimiento de selección, siendo que cada pronunciamiento es independiente de los demás y no resulta vinculante para otros supuestos; asimismo, corresponde acotar que las disposiciones consignadas en los pronunciamientos se realizan en función al análisis integral de la información proporcionada por las Entidades, con ocasión del trámite de solicitud de elevación, razón por la cual no resultaría factible pretender vincular situaciones que, aunque parezcan devenir de actuaciones similares, responderían a un análisis y a supuestos distintos¿.

Además, la solicitud de obras similares con el cumplimiento de algunos componentes se ajusta a lo establecido por las Fichas Homologadas del ministerio de Vivienda y también a lo resuelto por diversos pronunciamientos del TCE-OSCE a mencionar las Resoluciones: N° 1815-2019-TCE-S1, N° 647-2020-TCE-S2, N° 278-2022-TCE-S4, N° 815-2023-TCE-S2, N° 2616-2023-TCE-S2, N° 2792-2023-TCE-S2 y también diferentes pronunciamientos de la DGR-OSCE como son los Pronunciamientos: N° 163-2022/OSCE-DGR, N° 445-2022/OSCE-DGR, N° 743-2019/OSCE-DGR.

Por lo expuesto se demuestra que el área usuaria ha hecho su requerimiento con respecto a la acreditación de obras similares con componentes de acuerdo a la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, el área usuaria, En principio, resulta pertinente aclarar como lo establece la DGR del OSCE, ¿que los pronunciamientos emitidos por esta Dirección, son el resultado de una acción de supervisión de parte respecto de los cuestionamientos al pliego absolutorio de un determinado procedimiento de selección, siendo que cada pronunciamiento es independiente de los demás y no resulta vinculante para otros supuestos; asimismo, corresponde acotar que las disposiciones consignadas en los pronunciamientos se realizan en función al análisis integral de la información proporcionada por las Entidades, con ocasión del trámite de solicitud de elevación, razón por la cual no resultaría factible pretender vincular situaciones que, aunque parezcan devenir de actuaciones similares, responderían a un análisis y a supuestos distintos¿.

Además, la solicitud de obras similares con el cumplimiento de algunos componentes se ajusta a lo establecido por las Fichas Ho

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código :	20450326713	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	ENGINEERING BUILD S.A.C	Hora de envío :	18:11:33

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, SE RESPONDE QUE DICHA OBSERVACION ESTA CONSIGNADA CLARAMENTE EN LAS BASES PAG 40, EN EL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS LITERAL F ¿ GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, el área usuaria, indica QUE DICHA OBSERVACION ESTA CONSIGNADA CLARAMENTE EN LAS BASES PAG 40, EN EL CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS LITERAL F ¿ GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

Ruc/código : 20600311477

Nombre o Razón social : OBYCOM S.A.C.

Fecha de envío : 21/09/2023

Hora de envío : 19:13:49

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

SE OBSERVA la definición de obras similares en la que señala que el postor en su experiencia de obras similares deberá demostrar haber ejecutado como mínimo los componentes que se detallan en el requisito de calificación punto B Experiencia del postor en la especialidad.

En tal sentido, la resolución No. 1343-2022-TCE-S3, resuelve la nulidad de proceso por incluir componentes en la definición de obras similares. Y, por tanto, se le requiere al comité elimine el requisito de cumplir con estos componentes en la definición de las obras similares en la medida que las bases no señala documentación específica que los postores deben presentar para acreditar la similitud de las experiencias con el objeto de a convocatoria, sino que pueda desprenderse de los contratos, acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación o documentación adicional que se incluya para sustentar la facturación, en esa medida requerir sustentar componentes en el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, permite advertir que en las bases de la presente convocatoria no se ha considerado realmente un listado de obras similares, sino que se ha replicado el objeto de la convocatoria para acreditar la experiencia, en la medida que se agrega además de las formas de acreditación establecidas en las bases estándares de cumplimiento obligatoria, condiciones adicionales que se requiere para la acreditación de estos componente, los cuales son aspectos no contemplados en las bases estándares lo que implicaría que la presente bases adicionan nuevas formas de acreditación de la experiencia vulnerando lo señalado en las bases estándares y contraviniendo la normativa en contrataciones del estado. Ello, también concordante con la RESOLUCION N.º 4221- 2021-TCE-S3. que advierte que no se usaron de forma adecuada las bases estándar del procedimiento de selección por haber agregado condiciones específicas componente y partidas al momento de consignar las obras similares que acreditarían el cumplimiento del requisito de calificación la experiencia del postor en la especialidad; lo que supone limitar la acreditación de la experiencia a obras que necesariamente tengan la misma finalidad e iguales componente y partidas de obra objeto de la presente convocatoria aspecto que limita la concurrencia de proveedores con capacidad de ejecutar la obra lo concerniente a la experiencia del postor al tener que presentar documentos adicionales a los establecidos para la acreditación del requisito de calificación; vulnerando el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato. Y en cuya conclusión, es DECLARA LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por transgredir la normativa en contrataciones del Estado.

De lo expuesto precedente SE OBSERVA, que LA ENTIDAD al solicitar acreditar y/o demostrar haber ejecutado las componentes similares con sus respectivas partidas, enumeradas en el requerimiento de calificación punto B Experiencia del postor en la especialidad, genera falta de transparencia al limitar la pluralidad de postores, con lo que estaría vulnerando los principios que rigen la Ley como la libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, sino también las disposiciones establecidas en las Bases Estándar al haber quebrantando la definición de una obra similar y su finalidad, transgrediendo de este modo el artículo 29 y el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento al requiere además de un listado de lo que consideran obras similares, la acreditación de componentes con sus respectivas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

partidas, lo que implicaría que el comité evalué la experiencia del postor observando de manera específica y singular la similitud de la

experiencia siempre y cuando las obras a acreditar contenga los componentes y partidas específicas, requisito que se convierte en un instrumento que restringe y afecta la competencia de los posibles postores y dirige la presentación de la oferta hacia un determinado y único postor que calce exactamente con los requisitos solicitados en estas bases, por lo tanto Solicitamos ACOGER nuestra observación y SUPRIMIR de la definición de obra similares todos los componentes, Partidas, títulos y subtítulos mal llamadas componentes, requeridas para considerarse como obra similar y den cumplimiento a lo indicado en la normativa en contrataciones bases estándares, y conforme a lo señalado en las resoluciones emitidas por TCE, el establecer como requisito; componentes en un mismo contrato, se encuentran prohibidas. Caso contrario, no solo se estaría solicitando la nulidad del proceso, sino que también se estaría notificando al titular de la entidad, al organismo de control institucional, Contraloría a fin de que conozca el vicio advertido y adopten las medidas en el ámbito de su competencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley. Enciso a, b, c, e, Art 29, Art.47 numeral 47.3 del Regl.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor observante manifiesta que la Resolución N° 1343-2022-TCE-S3, resuelve la nulidad del proceso por incluir componentes en la definición de obras similares, afirmación totalmente sesgada porque en el caso mencionado las Bases solicitaban en su totalidad y en descripción las partidas/componentes que son los mismos que las partidas consignadas en el Expediente Técnico aprobado para dicho proceso de selección, por lo que en este caso estamos frente a una solicitud de componentes para Obras IGUALES y no para Obras SIMILARES, actitud prohibida por la normatividad, por lo que este cuestionamiento NO ES APLICABLE al presente proceso de selección.

Además la Legislación vigente en contrataciones del OSCE, establece que las OPINIONES emitidas por la DGN y los ACUERDO DE SALA PLENA, son las únicas disposiciones que tienen carácter vinculante, que constituyen documentos que analizan la aplicación de la regulación que existe sobre las contrataciones, interpretan sus disposiciones, e incluso, PRODUCEN NORMATIVIDAD; por otro lado en cuanto a los PRONUNCIAMIENTOS, se establece que son respuestas que el OSCE brinda ante la solicitud de elevación de observaciones a las bases, y es obligatorio y vinculante sólo para el proceso cuya base es CUESTIONADA (Sirve únicamente para su respectivo procedimiento de contratación); de la misma manera, las RESOLUCIONES emitidas por el TCE en respuesta a la interposición de recursos impugnativos por parte de los postores que ponen en cuestionamiento el proceder del Comité de Selección en un proceso de selección, son soluciones a controversias puntuales con particularidades específicas propias del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en conflicto, si bien pueden servir como herramientas comparativas para dilucidar dudas sobre controversias aparentemente similares, haciendo necesario el reconocer las particularidades de cada proceso de selección en el desarrollo de cada uno de sus actos para interpretar sus alcances normativos; en este sentido se tiene que dejar en claro que a la fecha todavía NO hay OPINION DE LA DTN ni mucho menos ACUERDO DE SALA PLENA del OSCE que establezca la prohibición de solicitar COMPONENTES para acreditar la calificación de Obras Similares.

En base a lo expuesto procederemos a sustentar la solicitud de COMPONENTES para acreditar obras similares en los factores de calificación considerando las OPINIONES, RESOLUCIONES Y PRONUNCIAMIENTOS del OSCE que se adecuan y son similares a las condiciones del presente proceso de selección.

De acuerdo al artículo 16 de la ley de contrataciones del estado y teniendo en cuenta el artículo 29 del reglamento, El ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEFINIENDO PARA ELLO LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES CON EL FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LA NECESIDAD PUBLICA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, bajo este contexto y recogiendo la posición de la vocal del TCE Paola Saavedra Alburqueque: ¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SALDO DE OBRA CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA, BONRARA , AMAZONAS - I ETAPA

General

3.2

B

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley. Enciso a, b, c, e, Art 29, Art.47 numeral 47.3 del Regl.

Análisis respecto de la consulta u observación:

(¿) las bases estándar aludidas, así como la normativa aplicable, no prohíben la incorporación de partidas mínimas para considerar una experiencia como similar; pues, únicamente indican que deberá establecerse aquello que se considera como experiencia similar. (¿) En ese sentido, la suscrita no considera que la exigencia de dichos componentes constituya un vicio de por sí en el procedimiento de selección; sino que han sido contemplados por el área usuaria como elementos comunes e importantes que deben tener las experiencias realizadas por los postores, para la correcta ejecución de las prestaciones a contratar.¿

Además, en el Pronunciamiento 163-2022-OSCE-DGR que señala: ¿(¿) Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.¿ Y en la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4 que señala: ¿(¿) a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia.

En este sentido el área usuaria ha considerado necesario establecer el cumplimiento de COMPONENTES BÁSICOS como requisito funcional relevante para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad dado que la SOLA DENOMINACIÓN del contrato ejecutado, NO DEFINE de manera objetiva la SIMILITUD de una obra con otra, precisión que el Área Usuaria considera determinante para definir los alcances de una obra similar tal como se manifiesta en la Opinión N° 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor observante manifiesta que la Resolución N° 1343-2022-TCE-S3, resuelve la nulidad del proceso por incluir componentes en la definición de obras similares, afirmación totalmente sesgada porque en el caso mencionado las Bases solicitaban en su totalidad y en descripción las partidas/componentes que son los mismos que las partidas consignadas en el Expediente Técnico aprobado para dicho proceso de selección, por lo que en este caso estamos frente a una solicitud de componentes para Obras IGUALES y no para Obras SIMILARES, actitud prohibida por la normatividad, por lo que este cuestionamiento NO ES APLICABLE al presente proceso de selección.

Además la Legislación vigente en contrataciones del OSCE, establece que las OPINIONES emitidas por la DGN y los ACUERDO DE SALA PLENA, son las únicas disposiciones que tienen carácter vinculante, que constituyen documentos que analizan la aplicación de la regulación que existe sobre las contrataciones, interpretan sus disposiciones, e incluso,